

Buenos Aires, 20 de marzo de 2025.



SIN ACUERDO SALARIAL. RETOMAMOS LAS MEDIDAS DE FUERZA.

En el día de ayer tuvo lugar la reunión acordada entre las organizaciones gremiales y las autoridades del organismo, en el marco de la Mesa de Diálogo.

A fin de avanzar con la discusión salarial y demás cuestiones de interés de las organizaciones sindicales, **hemos expresado nuestra voluntad de solucionar el conflicto judicial en la medida que se garantice, en el ámbito de la justicia, el derecho a la estabilidad laboral y la inaplicabilidad del régimen de disponibilidad previsto en la Ley de Empleo Público Nacional** respetando los mismos alcances que la protección brindada actualmente por la medida cautelar concedida a favor de los trabajadores.

Por su parte, **las autoridades del organismo han desestimado -sin más- la propuesta gremial, imposibilitando el abordaje de las cuestiones salariales pendientes.**

Cabe destacar, que la existencia de la causa judicial, que ahora el Sector Oficial demanda desistir, es exclusiva responsabilidad de su caprichoso accionar que mediante acciones concretas ha obligado a los gremios a tomar los recaudos judiciales necesarios a fin de proteger a los trabajadores frente a este brutal atropello.

Hasta el momento, las organizaciones gremiales y el conjunto de los trabajadores somos los únicos que hemos realizado todos los esfuerzos posibles para mantener la paz social en el organismo, sosteniendo la operatividad del mismo en pos de hallar soluciones pacíficas y razonables a las problemáticas existentes.

En atención a lo expuesto, y teniendo en consideración la postura **intransigente** del Sector Oficial que condiciona de manera **extorsiva** el avance de la negociación salarial a la finalización de la causa judicial, nos vemos obligados a retomar las medidas de fuerza que fueran oportunamente suspendidas.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Directiva del SUPARA, por mandato otorgado por el Plenario Nacional de Delegados,

RESUELVE:

1.Retomar las medidas de fuerza que fueran oportunamente suspendidas.

2.Decretar paro de actividades los días martes 25 y miércoles 26 de marzo, en el horario de 10 a 16 horas, con presencia en los respectivos lugares de trabajo, apagando la pc asignada a cada agente y sin afectación ni entorpecimiento del turismo internacional de pasajeros en los distintos puntos de frontera terrestres, fluviales, marítimos y aéreos. Quedan exceptuadas de estas medidas de fuerza todas las operaciones aduaneras vinculadas con razones humanitarias y/o de salud pública.

3.Realizar asambleas informativas durante el transcurso de las medidas de fuerza.

EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA

Comisión Directiva



| Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina